



Hospital San Rafael de Fusagasugá
"Hospital humano, hospital comprometido"

2022

CÓDIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO



TALENTO HUMANO

**E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL
DE FUSAGASUGÁ**

24/01/2022



CÓDIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

CÓDIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

Elaborado por:

Linda Karina Bohórquez Quintero
Apoyo Profesional Esp. Talento Humano

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
GESTIÓN GERENCIA
TALENTO HUMANO
AÑO 2022**



CÓDIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVOS	4
2.1. OBJETIVO GENERAL	4
2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
3. ALCANCE	4
4. CONTENIDO	5
4.1. ÉTICA	5
4.1.1. PRINCIPIOS ÉTICOS	5
4.1.2. PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	5
4.1.3. POLÍTICAS ÉTICAS	5
4.1.4. POLÍTICA HUMANIZACIÓN	6
4.1.5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES	7
4.1.6. POLITICAS INSTITUCIONALES	9
4.1.7. COMPROMISO ATENCIÓN AL USUARIO Y SU FAMILIA	9
4.1.8. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	9
4.2. BUEN GOBIERNO	10
4.2.1. MISIÓN	10
4.2.2. VISIÓN	10
4.2.3. MAPA DE PROCESOS	10
4.2.4. OBJETIVOS INSTITUCIONALES	10
4.2.5. CONTROL INTERNO	11
4.2.6. REVISORIA FISCAL	11
4.2.7. COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS	11
4.2.8. COMPROMISO CON LA COMUNIDAD	11
4.2.9. COMPROMISO CON LA POLITICA AMBIENTAL	12
4.3. INTEGRIDAD	12
4.3.1. VALORES DEL COLABORADOR DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ	12
4.3.2. PRINCIPIOS DE LOS COLABORADORES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ	14



CÓDIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

4.3.3. DERECHOS DE LOS COLABORADORES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.....	15
4.3.4. DEBERES DE LOS COLABORADORES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.....	15
4.3.5. PROHIBICIONES	15
4.3.6. VIGENCIA, DIVULGACION Y REFORMAS DEL CÓDIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	16
4.4. DEFINICIONES.....	16
4.5. NORMATIVIDAD	17
5. BIBLIOGRAFÍA	18
6. ANEXOS	18
7. APROBACIÓN, CONTROL Y DISPOSICIÓN DEL DOCUMENTO.....	18
7.1. APROBACIÓN.....	18
7.2. CONTROL DE CAMBIOS Y REVISIONES.....	18
7.3. CONTROL DE COPIAS	18
7.4. CONTROL Y DISPOSICIÓN DE REGISTROS DOCUMENTALES	18



CÓDIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

1. INTRODUCCIÓN

El código de ética, integridad y buen gobierno es el manual de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, en el cual se plasman las reglas y/o las normas que rigen el manejo de las relaciones entre la administración y todos sus actores buscando con esto el beneficio de la institución.

Es una herramienta que propende por una cultura organizacional dirigida a un comportamiento humano, oportuno y efectivo en la atención a los usuarios, en busca de fortalecer en los colaboradores los valores y principios éticos y morales que conlleva al cumplimiento de la misión institucional.

Esta iniciativa se enmarca, adicionalmente, en las tendencias recientes de la Gestión Pública orientadas a un diálogo transparente y cercano entre los ciudadanos y las instituciones de gobierno, en ese sentido, la Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, y la Ley 1757 de 2015 Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática; han generado el marco jurídico de estas iniciativas lideradas desde la Presidencia de la República, con el fin de mantener actualizado el presente código se acuerda incorporar de forma automática a esta normativa la legislación que guarde relación con lo aquí regulado y que sea sancionada por la Presidencia de la Republica y publicada en el diario oficial, amén de las resoluciones y directivas que impartan los organismos y entes de control que regulen el sector.

El código de ética, integridad y buen gobierno se propone como meta el convertir a la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá en una entidad íntegra y ética que cumpla con el deber social que tiene con la comunidad de la Región del Sumapaz; así entonces, contiene un conjunto de políticas respecto a la gestión de la entidad con criterios de ética, integridad, transparencia, eficiencia, para asegurar que los servidores de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá orienten su actuar al cumplimiento de los fines misionales.

El presente código no genera ningún tipo de vínculo ni de relación laboral con la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Compilar las políticas, normas, sistemas y principios que orientan las actuaciones de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá y de todos sus colaboradores, preservando la integridad, ética institucional, asegurando la adecuada administración de sus asuntos, el respeto por los trabajadores, por los usuarios, asegurando una adecuada prestación de los servicios de la institución y el conocimiento público de su gestión.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer reglas de conducta institucional.
- Definir vías para la denuncia de actividades delictivas, delitos contra la administración pública y/o violaciones al estatuto anticorrupción.
- Procurar el desarrollo de principios y valores de E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá.
- Fomentar el compromiso y pertenencia por la empresa a través de la Transformación cultural.

3. ALCANCE

El código de ética, integridad y buen gobierno aplica para todos los colaboradores cualquiera sea su modelo de contratación, cargo, funciones y/o actividades que preste, adicionalmente involucra estudiantes y practicantes que participen en los diferentes procesos de la E.S.E. Hospital en su sede central, sedes adscritas, centros y puestos de salud.



CÓDIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

4. CONTENIDO

4.1. ÉTICA

A través de estas pautas se logra identificar las metas y roles que la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá pretende desarrollar en la sociedad.

4.1.1. PRINCIPIOS ÉTICOS

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Los bienes públicos pertenecen a la sociedad.
- La contribución al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.
- Servir a la ciudadanía.
- Rendición de cuentas a la sociedad.

4.1.2. PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

- Principios relacionados con los derechos humanos.
- Principios relacionados con las condiciones laborales.
- Principios relacionados con el medio ambiente.
- Principios relacionados con la transparencia / anticorrupción.

4.1.3. POLÍTICAS ÉTICAS

Se considera ética empresarial el conjunto de normas, valores y modos de actuar que figuran reflejados en la cultura de una empresa. Estas normas sirven de guía y motor para todas las personas integrantes de la entidad y favorecen el buen funcionamiento de la misma, ya que todos hemos de actuar teniendo en cuenta las mismas consideraciones y bajo los mismos principios básicos.

De acuerdo con lo anterior, se definen como las políticas éticas de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá las siguientes:

- Promover al interior del hospital los valores y principios de la E.S.E.
- Liderar permanentemente acciones que propicien una cultura organizacional acorde con los lineamientos plasmados en el presente código y en el manual de transformación cultural de la E.S.E.
- General canales que permiten la comunicación entre las diferentes dependencias y los niveles jerárquicos de la entidad.
- Fomentar la cultura de transferencia de los procesos de contratación, basada en los valores institucionales.
- Propender por establecer mecanismos que permitan fortalecer la participación ciudadana.
- Dar ejemplo sobre la aplicabilidad de los principios éticos del presente código, tanto en las relaciones internas como en las actuaciones frente a terceros.
- Observar constantemente cumplimiento de este código por parte de los colaboradores a cargo.
- Conocer y poner en práctica los principios, políticas y conductas consignadas en este código.
- Comunicar al jefe inmediato cualquier conducta en la que pueda observarse desvío de los lineamientos dados por este código.
- Propender por un ambiente que fortalezcan desarrollo de los principios y valores consignados en este código.
- Prestan el servicio honesto, sincero e íntegro de acuerdo a la aplicación de los valores y principios definidos al interior del hospital.



CÓDIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

4.1.4. POLÍTICA HUMANIZACIÓN

El programa de humanización de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá desea crear y mantener una cultura de humanización durante la prestación de los servicios administrativos y asistenciales a usuarios, cuidadores y visitantes, así como durante el ejercicio de las labores de directivos, funcionarios, colaboradores, personal de apoyo y personas jurídicas vinculados con el hospital en su sede central, puestos y centros de salud y cualquier otro punto o forma de atención.

La E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá interesada en alcanzar esa cultura de humanización, reconoce el compromiso con los usuarios del municipio y de la región y asumiendo la responsabilidad que tiene con la calidad y calidez en la atención establece desde su plataforma estratégica, la atención humanizada y con calidad, como una prioridad. Esto ha venido promoviendo al interior de la institución el establecimiento de la política de humanización institucional bajo la Resolución No. 0250 de 30 de noviembre de 2017 y la definición estructural del programa de humanización en el año 2019 motivando el desarrollo de estrategias de intervención enfocadas en el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios. En este proceso de operativización de la política, se han venido identificando aspectos en los procesos de atención que requieren ser también intervenidos y como resultado surge la presente reestructuración del programa de humanización mediante la cual se busca ampliar el abordaje integral tanto del cliente interno como externo que permita alcanzar altos estándares en la prestación de servicios más humanizados.

OBJETIVO POLÍTICA: Fortalecer la prestación humanizada de los servicios de salud a través de la atención integral con calidad y calidez.

- Promover la política y programa de humanización en cliente interno, externo, dentro y fuera de la institución.
- Impulsar estrategias humanizadoras de intervención integral y articulada dirigida al usuario y su cuidador.
- Fomentar un trato respetuoso y cálido en todos los procesos de la E.S.E.
- Ejecutar actividades de sensibilización y capacitación en funcionarios y colaboradores de la E.S.E. para el desarrollo de actitudes y aptitudes para el servicio humanizado.
- Apoyar procesos de mejoramiento del bienestar integral dirigidos al cliente interno.
- Realizar evaluación permanente de la operatividad e impacto del programa en los diferentes procesos de la E.S.E.

METAS PROCESOS HUMANIZADOS

- Implementar la política y el programa de humanización.
- Realizar la integración de los programas de seguridad del paciente, S.I.A.U. y gestión de talento humano en la implementación del programa de humanización.
- Promover en los servidores de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, la cultura de atención humanizada y segura.





CÓDIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

4.1.5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES

DERECHOS DE LOS PACIENTES


- 1 Acceder a los servicios de la salud que permitan una atención segura, oportuna, de calidad y recibir durante todo el proceso de atención la mejor asistencia médica con personal capacitado y autorizado para ejercer.
- 2 A recibir trato digno, respetando creencia y costumbres, sin discriminación por raza, sexo, edad, religión, enfermedad, condición política o social.
- 3 Recibir una atención médica oportuna en el servicio de Urgencias de acuerdo a la priorización que se realice.
- 4 A que sea respetada la voluntad de aceptar o no la donación de sus órganos.
- 5 A mantener una comunicación clara y permanente con relación a su estado de salud para decidir si acepta o no recibir el tratamiento indicado por el personal médico.
- 6 Que la historia clínica sea confidencial y solo pueda ser conocida por terceros con mi autorización.
- 7 A participar libremente en estudios de investigación sin que este afecte el proceso de atención por parte de la institución.
- 8 Que se respete la voluntad a tener un final de la vida tranquilo y digno.
- 9 Asistir acompañado a las citas médicas y a recibir atención preferencial, especialmente cuando se trate de personas con limitaciones físicas y/o mentales, maternas, niñas adolescentes y adultos mayores.
- 10 A conocer los medios y canales formales para manifestar sus quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, felicitaciones, ante la Oficina de Atención al Usuario, y a recibir respuesta oportuna por parte del Hospital San Rafael.
- 11 A ser atendido en ambientes que garanticen la privacidad visual y auditiva.
- 12 A recibir tratamiento y agotar las posibilidades de superación de su enfermedad.
- 13 A tener información de los trámites administrativos (procesos, costos, requisitos, entre otros)
- 14 Que el dolor sea evaluado y tratado oportunamente.
- 15 A recibir orientación adecuada sobre las gestión administrativas relacionadas con la prestación del servicio. Así como de ser informado oportunamente de la cancelación de su cita o examen médico.
- 16 A tener una segunda opinión de otro profesional de la salud.
- 17 A que todo el personal que le brinda algún tipo de atención use de manera correcta y completa todos los elementos de protección y aplique las normas básicas de bioseguridad institucionales tales como el lavado de manos y la limpieza y desinfección de las superficies y equipos para evitar contagio por COVID 19.

DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

- 1 Ser informados permanentemente de las condiciones de salud de forma asertiva y respetuosa cuidando siempre la salud emocional.

- 2 Recibir atención personalizada, trato digno, amable y respetuoso.


DERECHOS DEL PACIENTE EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

A recibir atención médica e interdisciplinaria especializada, al inicio, durante y al finalizar el tratamiento además de contar con espacios accesibles, adecuados, señalizados de acuerdo a la condición de discapacidad de cada paciente para facilitar su movilización.





CÓDIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

DEBERES DE LOS PACIENTES

1 Velar por el auto cuidado de su salud, de su familia y la comunidad

2 Ser responsable del cuidado de sus pertenencias dentro de la institución.

3 Estar afiliado (a) un solo Sistema de Seguridad Social en Salud, evitando la multifiliación

4 Ser observador en el control de la calidad de la prestación de los servicios de salud y expresar sus inconformidades al Sistema de Atención al Usuario (SIAM)

5 Cuidar su salud siguiendo responsablemente las recomendaciones del tratamiento médico y no auto medicarse.

6 Respetar la intimidad de los demás usuarios.

7 Informar verazmente su estado de salud.

8 Dar un buen uso a las instalaciones y elementos para la atención.

9 Dar un trato digno y respetuoso al equipo de salud del Hospital San Rafael y a otros pacientes.

10 Asistir o cancelar su cita médica de manera oportuna.

11 Asumir conductas responsables con el medio ambiente haciendo uso adecuado de la electricidad, agua y residuos dentro del Hospital.

12 Según lo estipulado por la ley aportar la donación de órganos.

13 Contribuir con los gastos que demande su atención de acuerdo a lo establecido en el sistema de salud.

14 Leer y entender antes de firmar el consentimiento en caso de no aceptación del tratamiento sugerido por el médico tratante.

15 Abstenerse de fumar dentro de las instalaciones del Hospital San Rafael como medida de autocuidado.

16 Realizar uso correcto del tapabocas al ingreso y durante el uso de cualquier servicio de la institución, así como adoptar las demás medidas institucionales de bioseguridad tales como (Lavado de manos, distanciamiento físico, restricción en el horario de visitas, restricción de acompañante exceptuando los casos de pacientes mayores de 65 años, menores de edad, gestantes o algún tipo de discapacidad) y teniendo en cuenta que el acompañante no puede ser mayor de 60 años, menor de edad o presentar condiciones de salud de riesgo frente a covid19.

DEBERES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

1

Acompañar permanentemente y velar por la seguridad de su hijo, antes, durante y después de la atención médica, al igual que el cumplir con las indicaciones suministradas por el personal de salud o del médico tratante.



DEBERES DEL PACIENTE EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Poner en práctica las recomendaciones del equipo médico, buscar formas de comunicación adecuada e identificarse al ingreso de las instalaciones de la institución.





CÓDIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

4.1.6. POLITICAS INSTITUCIONALES

A continuación, se relacionan las decisiones escritas que constituyen la guía o marco de acción lógico y consistente para definirle a los colaboradores de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, los límites dentro de los cuales pueden operar ante una determinada situación:

- Política de prevención del daño antijurídico.
- Política de manejo del usuario agresivo.
- Política y comité de humanización.
- Política y comité de atención segura del binomio madre e hijo.
- Política y comité de tecno vigilancia.
- Política de no reuso.
- Política de gestión documental.
- Política institucional de participación ciudadana.
- Política institucional de participación social en salud.
- Política institucional de administración del riesgo.
- Política institucional cero papel.
- Política de discapacidad.
- Política programa madre canguro.
- Política de tratamiento de datos personales.
- Política de conservación digital.
- Política de gobierno digital.
- Política de tele salud y telemedicina.
- Política seguridad y salud en el trabajo.
- Política ambiental responsable.
- Política privacidad y seguridad de la información.
- Política seguridad del paciente.
- Política de adquisición, incorporación, monitorización, control y reposición de la tecnología.
- Política de gestión de calidad.
- Política RAEE.
- Política gerencia de la información.
- Política de seguridad vial.
- Política de comunicaciones.
- Política de compras.
- Política institucional PROA.
- Política institucional de talento humano.
- Política de calidad del laboratorio clínico.
- Política institucional de prestación del servicio.

4.1.7. COMPROMISO ATENCIÓN AL USUARIO Y SU FAMILIA

En el área de atención al usuario SIAU, la comunidad podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en términos previstos por la ley; este equipo contará con un procedimiento claro y público sobre el procedimiento para tramitar las quejas que se instauren; la E.S.E. cuenta con un comité de SIAU, el cual actúa en concordancia a lo dispuesto en el presente código.

4.1.8. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

La E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, se compromete a que los servidores públicos que manejan información privilegiada firmen acuerdos de confidencialidad para que se asegure que la información que es reserva del hospital no



CÓDIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

sea publicada o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario. Ninguno de los grupos de interés puede directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial del hospital para sus propios intereses. La información generada y consolidada en la institución con respecto de sus usuarios pacientes, colaboradores, proveedores y contratistas es de propiedad de la Institución y tiene el respaldo de la conservación segura y la confidencialidad en su manejo; esta confidencialidad sólo puede suspenderse por orden de una autoridad legal competente.

4.2. BUEN GOBIERNO

Las siguientes disposiciones voluntarias de autorregulación de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá a manera de compromiso ético, buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública de la entidad.

4.2.1. MISIÓN

Somos un hospital que presta servicios de salud humanizados en la subred sur del departamento de Cundinamarca, comprometido con la calidad del servicio y la formación educativa, fundamentado en la atención segura e integral hacia nuestros grupos de valor.

4.2.2. VISIÓN

En el año 2028 seremos un hospital líder en la prestación de servicios de salud de alta complejidad, con altos estándares de calidad, generando confianza y satisfacción en la comunidad

4.2.3. MAPA DE PROCESOS



4.2.4. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- **GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:** Diseñar e implementar la política institucional para la gestión del talento humano aplicando el modelo integrado de planeación y gestión, a fin de lograr que los colaboradores de la



CÓDIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

institución desarrollen sus actividades y funciones de acuerdo a las competencias y valores del servicio público, en pro de la mejora continua y la excelencia

- **GESTIÓN ESTRATÉGICA DE PLANEACIÓN Y CALIDAD:** Fortalecer la gestión administrativa y de calidad en salud, fundamentado en la gestión por procesos, íntegros, transparentes, innovadores y efectivos.
- **GESTIÓN ASISTENCIAL:** Garantizar la prestación de servicios de salud humanizados, que cumplan los principios de accesibilidad, pertinencia, oportunidad, seguridad y continuidad
- **PROCESOS HUMANIZADOS:** Garantizar la prestación de servicios humanizados y centrados en el paciente
- **GESTIÓN DEL RIESGO:** Implementar acciones continuas y sistemáticas para la prevención, mitigación y control de los riesgos que puedan afectar el desarrollo de la misión de la Empresa Social del Estado
- **GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA:** Realizar adecuación a la infraestructura a través del programa de mantenimiento físico, conforme a los requisitos de la normatividad vigente brindando seguridad y satisfacción a los grupos de valor
- **GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA:** Diseñar, implementar, innovar y mejorar el proceso de gestión de la tecnología de acuerdo al modelo integrado de planeación y gestión, que dé alcance a la identificación de las necesidades hasta su reposición y/o renovación
- **GESTIÓN AMBIENTAL:** Desarrollar estrategias que lleven a una cultura organizacional enfocada en el uso racional de recursos naturales y al manejo seguro de los residuos contribuyendo a la preservación y conservación del medio ambiente.
- **GESTIÓN FINANCIERA:** Mantener los procesos financieros con indicadores favorables que permitan un modelo de sostenibilidad y equilibrio, cumpliendo los compromisos económicos y sociales establecidos.

4.2.5. CONTROL INTERNO

La oficina asesora de control interno con base en los artículos 3° numeral d), 9° 12° de la ley 87 de 1993, es responsable de realizar la evaluación independiente al sistema de control interno y la gestión de la entidad pública, así como del seguimiento al plan de mejoramiento institucional, generando las recomendaciones correspondientes y asesorando a la alta dirección para su puesta en marcha.

De conformidad a la ley 1474 de 2011, igualmente es responsable de la publicación del informe en la página web, del estado actual del modelo estándar de control interno "MECI" en la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá.

4.2.6. REVISORIA FISCAL

La E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, mediante ordenanza No. 026 de 1996. Estableció en su Artículo 28°: Revisor Fiscal. La empresa deberá contratar un revisor fiscal independiente designado por la junta directiva quien fijará sus honorarios y a la cual hará conocer sus informes. La función del revisor fiscal se cumplirá sin menoscabo de las funciones del control fiscal por parte de los organismos competentes señalados en la ley y sus reglamentos.

4.2.7. COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La E.S.E. se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objetivo de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de gestión y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la entidad.

4.2.8. COMPROMISO CON LA COMUNIDAD

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por la entidad, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro la Institución y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la entidad, respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los



CÓDIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, la oficina de atención al usuario, oficina de prensa y comunicaciones, boletines, folletos, murales y carteleras, circulares, línea telefónica, correo electrónico y página web.

4.2.9. COMPROMISO CON LA POLITICA AMBIENTAL

La E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, como institución prestadora de servicios de salud, se compromete con el mejoramiento continuo de su gestión ambiental, desarrollando estrategias que lleven a una cultura organizacional enfocada en el uso racional de recursos naturales y al manejo seguro de los residuos contribuyendo a la preservación y conservación del medio ambiente, tales como:

- Reducir el consumo de energía.
- Reducir el consumo de agua.
- Sustituir el uso de sustancias químicas.
- Garantizar la gestión integral de los residuos generados en la entidad.

4.3. INTEGRIDAD

La integridad, que comprende aspectos como el carácter, la decencia y la honestidad de la gente, es el verdadero cimiento de cualquier entidad, independientemente de las jerarquías en la institución los colaboradores deben conservar siempre su integridad.

4.3.1. VALORES DEL COLABORADOR DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ

A continuación, se presenta el resultado del proceso de armonización realizado por el Equipo de talento humano con el propósito de articular el código de ética, integridad y buen gobierno de la entidad y los valores del servicio público - código integridad función pública.



INTEGRIDAD

	Lo que Debo Hacer	Lo que NO Debo Hacer
Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación	1. Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.	1. No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.



CÓDIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

	<ol style="list-style-type: none"> Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones. Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas. 	<ol style="list-style-type: none"> No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación. Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal eran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.
--	---	--

PASIÓN

<p>Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.</p>	<p>Lo que Debo Hacer</p> <ol style="list-style-type: none"> Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país. Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor. Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público. Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo. Presto un servicio ágil, amable y de calidad. 	<p>Lo que NO Debo Hacer</p> <ol style="list-style-type: none"> Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas. No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo. No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad. Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes
---	--	---

SOLIDARIDAD

<p>Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.</p>	<p>Lo que Debo Hacer</p> <ol style="list-style-type: none"> Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia. Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro. Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias. Siempre soy proactivo comunicando a tiempo 	<p>Lo que NO Debo Hacer</p> <ol style="list-style-type: none"> No malgasto ningún recurso público. No postergo las decisiones y actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día. No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos. No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.
---	---	---



CÓDIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo

ACTITUD

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.	Lo que Debo Hacer	Lo que NO Debo Hacer
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre. 2. Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia. 2. Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios. 3. No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

LIDERAZGO

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.	Lo que Debo Hacer	Lo que NO Debo Hacer
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos. 2. Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda. 3. Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello. 4. Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones. 2. No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones. 3. No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros). 4. No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

4.3.2. PRINCIPIOS DE LOS COLABORADORES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ

HUMANIZACIÓN: Brindamos una atención digna, oportuna y amable, respetando la confidencialidad en condiciones óptimas de seguridad para el paciente y su familia.



CÓDIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

ORDEN: Prestamos servicios de salud en ambientes adecuados y condiciones óptimas de limpieza en armonía con el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

TRABAJO EN EQUIPO: Interiorizamos como normas orientadoras de nuestras acciones la comunicación asertiva y la articulación interdisciplinaria, encaminadas a la excelencia en la prestación de los servicios de salud.

4.3.3. DERECHOS DE LOS COLABORADORES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ

- Ser tratado con respeto.
- Obtener aprendizaje continuo o formación para el desarrollo de las actividades.
- A no ser discriminados directa o indirectamente por ninguna razón.
- Promoción de su integridad física y a una adecuada política de seguridad y salud en el trabajo.
- Respeto de la intimidad y consideración debida a su dignidad.
- Percibir sus pagos en los términos pactados.
- Participar de las actividades de los planes de bienestar y capacitación sin importar la forma de contratación.
- Beneficiarse de los diferentes programas destinados por la E.S.E para sus colaboradores.

4.3.4. DEBERES DE LOS COLABORADORES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ

- Comprometerse con la misión, visión, principios y valores de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá.
- Cumplir con las obligaciones concretas de su contrato o funciones del cargo y/o actividades de conformidad con la ley, las reglas de la buena fe y diligencia.
- Observar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que se adopten en la E.S.E.
- Asistir a las capacitaciones programadas para el proceso de aprendizaje continuo que permite su formación integral por parte de la E.S.E.
- Conocer y aplicar el plan de emergencias de la E.S.E. y colaborar con los simulacros organizados por la empresa.
- Cuidar todos los elementos suministrados para la realización de sus funciones como de la infraestructura física del hospital y la tecnología en general.
- Dentro de una cultura de trabajo de equipo contribuir con las funciones y/o actividades encomendadas a la mejora de la productividad institucional.
- Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo, o actividades, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de sus actividades, en forma exclusiva para los fines aquí están afectos.
- Estudiar y cuidar la documentación información que por razón de su empleo, cargo y/o actividades, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento utilización indebida de la misma.
- Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tengan relación por razón del servicio del servicio.

4.3.5. PROHIBICIONES

- Utilizar los recursos de la empresa en beneficio propio.
- Cualquier tipo de práctica que atenten contra la integridad y la transparencia de la E.S.E. o de quienes hacen parte de la institución.
- Otorgar compensaciones o entrega de valores al personal de la E.S.E., sin ser autorizado por los entes correspondientes.
- Utilizar los medios y recursos de la E.S.E. en beneficio propio o de un tercero, contemplando información de la institución.



CÓDIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial de la E.S.E. o de los usuarios.
- Ocultar información relevante a la Junta Directiva, sobre conflictos de interés o actuaciones favorables.
- Incumplir las normas internas o evadir los procedimientos establecidos por la E.S.E., para el adecuado desempeño y funcionamiento de la institución.
- Recibir remuneración o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la E.S.E.
- Hacer nombramientos de personal sin que medie el proceso de selección de la E.S.E. y de las normas que se establezcan.
- Participar en procesos de selección o contratación cuando estén involucrados en algún conflicto de interés.
- Crear cargos nuevos sin autorización previa de la Junta Directiva y el Departamento Administrativo de la E.S.E.
- Realizar campañas políticas o religiosas aprovechando su cargo, posición o relaciones con la E.S.E, tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- Ingreso de armas o cualquier elemento que se considere peligroso para la seguridad de los usuarios y trabajadores que se encuentran al interior de la E.S.E.
- Ingreso de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, animales domésticos y fumar dentro de la E.S.E.
- Tomar fotografías o realizar videos a los pacientes que se encuentran en los servicios de la E.S.E. y mucho menos cuando ingresen en ambulancia por accidentes de tránsito o en estado crítico, tampoco es permitido la divulgación de esta información en medios de comunicación, páginas de internet o cualquier ente externo a la E.S.E. Se hará excepción a los casos que tengan autorización médica y consentimiento informado, escrito y firmado por el paciente, con fines investigativos.
- Divulgar información de diagnóstico, intervención y tratamiento de los pacientes, a personas no involucradas en el proceso de atención y tratamiento.
- Incumplir las disposiciones internas, como circulares o evadir procedimientos establecidos.
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión del hospital y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

4.3.6. VIGENCIA, DIVULGACION Y REFORMAS DEL CÓDIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

- **CON COLABORADORES:** Jornadas de Inducción, Re-inducción, visitas a los servicios y estrategias lúdicas de aprendizaje.
- **A TRAVÉS DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN:** Página web, Redes sociales, Correo electrónico y/o toda publicidad o medio que utilice el Hospital para la divulgación de información, serán espacios en donde se pueda realizar el despliegue del Código Ética, Integridad Y Buen Gobierno.

4.4. DEFINICIONES

ADMINISTRAR: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades que, a manera de compromiso ético, buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas con el fin de generar confianza en los servidores públicos internos y externos hacia el ente estatal.



CÓDIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

CÓDIGO DE ÉTICA: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los principios, valores y directrices que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

CÓDIGO INTEGRIDAD: código general del servicio público, y será la base para que las entidades promuevan sus propios procesos de socialización y apropiación en su cotidianidad, a través de la inclusión de principios de acción particulares sobre los 5 valores del Código General.

CONFLICTO DE INTERÉS: Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

GESTIONAR: Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

POLÍTICAS: Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

PRINCIPIOS ÉTICOS: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

RENDICIÓN DE CUENTAS: Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

RIESGOS: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

TRANSPARENCIA: Principio que subordina la gestión de las instituciones y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

VALOR ÉTICO: Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

4.5. NORMATIVIDAD

- Ley 489 de 1998 Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones
- Decreto Nacional 124 de 2016 Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- Decreto Nacional 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015



CÓDIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

5. BIBLIOGRAFÍA

- Código de Ética y de Buen Gobierno, Departamento Nacional De Planeación, 2015
- Valores del Servicio Público, Código de Integridad, Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018
- Manual Implementación caja de herramientas, código de integridad, Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018
- Resolución 219 del 26 de mayo de 2017 "Por medio de la cual se establecen y reglamentan los derechos y deberes para los colaboradores de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana"
- Cartilla "Ruta de acreditación 2021", E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana
- Resolución 526 del 17 de diciembre de 2018 "Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad para la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana"
- Código De Ética Y Buen Gobierno Ese Hospital San Jerónimo De Montería, 2021
- Código De Ética Y Buen Gobierno Hospital Infantil Concejo de Medellín – CHICM, 2021
- Resolución 0444 del 04 de noviembre de 2020 "Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad de los Servidores de la Procuraduría General de la Nación"

6. ANEXOS

7. APROBACIÓN, CONTROL Y DISPOSICIÓN DEL DOCUMENTO

7.1. APROBACIÓN					
	Nombre	Cargo	Fecha	Firma	
Elaboró	LINDA KARINA BOHÓRQUEZ QUINTERO	APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO TALENTO HUMANO	24-ENE-2022		
Revisó	JULIÁN NIETO BELTRÁN	PROFESIONAL POYO PLANEACIÓN	24-ENE-2022		
	JAIRO BOBADILLA MONTENEGRO	PROFESIONAL PLANEACIÓN			
	ISIDRO ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO			
Aprobó	ANDRÉS MAURICIO GONZÁLEZ CAYCEDO	GERENTE	24-ENE-2022		
7.2. CONTROL DE CAMBIOS Y REVISIONES					
Versión	Descripción del cambio o revisión	Nombre	Fecha	Firma	
01	Creación del documento.	ALEX FRANCISCO BOGOTÁ	01-DIC-2014		
02	Se actualiza el listado de políticas institucionales, derechos y deberes de los usuarios, y estructura del documento.	LINDA KARINA BOHÓRQUEZ QUINTERO	24-ENE-2022		
7.3. CONTROL DE COPIAS					
Copias	Nombre de quien recibe	Cargo	Fecha	Firma	
Original	JAIRO BOBADILLA MONTENEGRO	PROFESIONAL PLANEACIÓN	24-ENE-2022		
7.4. CONTROL Y DISPOSICIÓN DE REGISTROS DOCUMENTALES					
Identificación		Área de almacenamiento	Conservación		Disposición final
Código	Nombre del documento		Archivo de gestión	Archivo central	
TH-MA-11 V01	Código ética, integridad y buen gobierno	Planeación institucional	2	8	Conservación total